# INFORME DE EVALUACIÓN Nº 14/2015

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 14:30 hs, del 22 de octubre de 2015, se reúnen en la sala de reunión de la Dirección General de la DGEEC, el Comité de Evaluación integrado según RESOLUCIÓN DGEEC Nº 67/2013 de fecha 13 de setiembre del 2013 (**Anexo 1**), por las siguientes personas: **María Elvira Florentín de López,** Directora Administrativa y Financiera; **Luz Vera Soria**, Coordinadora UEP; **Zunilda Correa**, Coordinadora Financiera; **Nelly Acosta**, Secretaria General.----------

El objetivo de la reunión es realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la Contratación Directa Nº 10/2015 "**Seguros de vehículos contra terceros**" – **ID Nº 291.873**, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), punto 20, que dice: **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

**Método de Evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial: **a)** La Planilla de Ofertas debidamente completadas, firmadas y selladas; **b)** Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007; ----------

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor en el cuadro comparativo de ofertas para luego efectuar las correcciones aritméticas si hubiere necesidad.----------

3. Se aplicará lo establecido en la Ley Nº 4558/2011, por la que se establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas específicamente en su artículo 2, y a su decreto reglamentario N° 9649/12, y al Decreto N° 6225/2011 que establece cuánto sigue:
Artículo 2º expresa: "en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional".----------

4. Al tener en cuenta lo descrito más arriba se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo la cual será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la capacidad Legal y la experiencia requerida en la licitación Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.----------

**ANTECEDENTES**

**1.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1748/2015, por un monto de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción, Programa 002 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 08 Encuesta de Hogares Demográficas y Sociodemográficas, Objeto del Gasto 260, Servicios Técnicos y profesionales, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.----------

**2.** El sistema de adjudicación será por el total.----------

**3.** El llamado a Contratación Directa Nº 10/2015 para "Seguros de vehículos contra terceros" – ID Nº 291.873, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por nota UOC Nº 142 de fecha 20 de agosto de 2015.----------

**4.** Por nota DNCP/DNC Nº 22453/2015 de fecha 23 de setiembre de 2015, EXP. Nº 323.694 (21/09/15) la DNCP comunica que se procedió a la difusión del llamado a contratación y realiza varias observaciones a ser subsanadas, lo que da origen a la Adenda N° 01 y Adenda N° 02.----------

Nelly Acosta
Secretaria General
DGEEC

Cont. Pub. Zunilda Correa
Coordinadora Financiera
DGEEC

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera
DGEEC

5. Subsanadas las observaciones, en fecha 25 de setiembre de 2015 se procede a realizar las invitaciones para presentar ofertas, vía nota con acuse de recibo, a las siguientes firmas oferentes del rubro:

- ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR)
- LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
- MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

6. En fecha 16 de octubre de 2015, a las 10:00 hs., se procedió al Acto de Apertura de sobres, ocasión en que se presentaron las siguientes firmas oferentes:

| Firmas oferentes | Precio total (I.V.A. incluido) G. |
|---|---|
| ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR) | 52.250.000 |
| ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. | 11.000.000 |
| EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | 32.300.000 |

**EVALUACIÓN**

1. Se procede a elaborar el Cuadro Comparativo de Ofertas y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor teniendo en cuenta el precio más bajo, y quedan en el siguiente orden:

| Orden Nº | Firmas oferentes | Precio total (I.V.A. incluido) G. |
|---|---|---|
| 1 | ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. | 11.000.000 |
| 2 | EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | 32.300.000 |
| 3 | ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR | 52.250.000 |

2. Se verifica que no existe necesidad de efectuar correcciones aritméticas y se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la cual corresponde a la firma oferente ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A., para analizarlo en detalle y verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación como capacidad legal y experiencia para cumplir el contrato, conforme al cuadro siguiente:

| I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | Cumple / No Cumple |
|---|---|
| **a)** Formulario de Oferta | Cumple |
| **b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple |
| **c)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple SIPE Nº 1371372 |
| **d)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple SIPE Nº 1371372 |

Mably Acosta
Jefa de Sección
DGEEC

Lic. Zunilda Correa
Coordinadora Financiera
DGEEC

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera
DGEEC

| | |
|---|---|
| II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. | **No Aplica** |
| III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | Cumple / No cumple |
| a) Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple SIPE Nº 1371372 |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple SIPE Nº 1371372 |
| c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple |
| d) Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple |
| e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | No Aplica |
| IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio | **No Aplica** |
| V. Otros documentos. | Cumple / No cumple |
| Copia de contratos ejecutados y/o pólizas ejecutados satisfactoriamente, cuya sumatoria, en el periodo comprendido entre los años 2012 y 2014 (Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año), en los cuales se haya proveído los servicios solicitados por un valor igual o superior al 50% del monto de su oferta, con Entidades e Instituciones del Estado y/o con Instituciones privadas. | Cumple |
| Certificado de la Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en el ramo | Cumple |
| Certificado de Origen Nacional Se aplicará lo establecido en la Ley No. 4558/2011, por la que se establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas específicamente en su artículo 2, y a su decreto reglamentario N° 9649/12, y al Decreto N° 6225/2011 que establece cuánto sigue:<br>Artículo 2º expresa: "en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.<br>La no presentación del mismo (No será motivo de descalificación) | No Aplica |

Seguidamente se tiene en cuenta lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849/2015 donde dice:

- Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

- Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

  Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

  El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Secretaria General
DGEEC

Cont. Pub. Zunilda Correa
Coordinadora Financiera
DGEEC

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera
DGEEC

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.----------

Para dar cumplimiento a este requisito el Comité de Evaluación, en fecha 17 de noviembre de 2015, por memorando Nº 371/2015, solicita a la Dirección de Talentos Humanos la verificación de los representantes de la firma oferente ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.: Señor Carlos Adalberto Benítez Cabrera con C.I. N° 748.806; Sra. Carmen Luz Barboza Lezcano con C.I. Nº 1.286.185 y Sr. Marco Antonio Rolón Torres con C.I. Nº 670.492, si se encuentran o no registrados en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH.----------

Por memorando Nº 2674 de fecha 18 de noviembre de 2015, la Dirección de Talentos Humanos responde manifestando textualmente: "Realizada la verificación y según el reporte emitido por el SINARH el ninguno de los citado a continuación posee contrato activo ni es funcionario permanente de ninguna Institución del Estado", por lo que el comité concluye que los representantes Legales de la firma oferente **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A., no se encuentra en las inhabilidades previstas** en el Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).----------

**RECOMENDACIÓN**

1. El Comité de Evaluación recomienda adjudicar y firmar contrato, con la firma oferente **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.**, por haber cumplido con todos los requisitos y documentos requeridos en la convocatoria, del llamado a Contratación Directa Nº 10/2015 "Seguros de vehículos contra terceros" – ID Nº 291.873, conforme al ANEXO B _02-09, Cuadro de Precio Adjudicado el cual se detalla a continuación:

| Ítem | Descripción de bienes y/o servicios | Cant. | Unid. de medida | Marca | Procedencia | P. Unitario c/ IVA G. | Precio total c/ IVA G. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de seguro por Responsabilidad Civil para vehículos de la DGEEC por 1 año | 1 | Unidad | Unidad | Nacional | 11.000.000 | 11.000.000 |
| Total G. | | | | | | | 11.000.000 |

Se eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, a la Directora General, para su consideración y posterior adjudicación Resolución mediante, salvo mejor parecer.----------

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión siendo las 17:00 horas del día 18 de Noviembre del año 2015, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

**María Elvira Florentín de López**
Directora Administrativa y Financiera

**Luz Vera Soria**
Coordinadora UEP

**Zunilda Correa**
Coordinadora Financiera

**Nelly Acosta**
Secretaria General